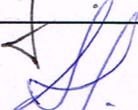
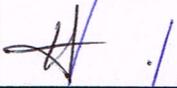
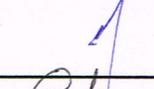
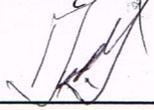
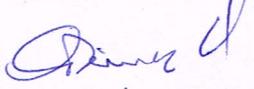
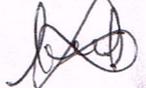


GUIA DE REMISION N° 197 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 197 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como al órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines pertinentes.

| | | | |
|--|--------------|-----------|---|
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN | 16 JUL 2012 | 15:10 |  |
| OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION | 16.07.2012 | 15:20 |  |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA | 16 JUL 2012 | 3:20 P |  |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL | 17 JUL. 2012 | 9:08 am |  |
| OPERADOR DEL SEACE | 16.07-12 | 15:21 |  |
| ABOG. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ | 16/07/012 | 3:30pm |  |
| ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI | 16/07/2012 | 9.15 am |  |
| CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO | 17/07/2012 | 9.14 |  |
| ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ | 16/07/12 | 15:30 |  |
| ING. DELMY GOMEZ CHAVEZ | 16 07 12 | 15:26 hrs |  |
| CPC. EDGAR CESPEDES CARRILLO | 16.07.12 | 15:21 |  |
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | 16/07/2012 | 16:00h- |  |

MINAG - PEBPT
 119
 Dirección Ejecutiva

GUIA DE REMISION N° 197 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 197 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Concurso Público N° 002-AG-PEBPT.DE "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla", con un valor referencial de S/. 695,597.81 (Seiscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete con 81/100 Nuevos Soles), Incluidos IGV, con Precios Vigentes al mes de Junio del 2012, con un plazo de 60 días calendarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Comité Especial encargado de elaborar las Bases, la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución, el mismo que será Integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| - Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez | Presidente |
| - Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini | Miembro |
| - CPC. Gustavo Gonzales Medianero | Miembro |

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Deciderio Atoche Ortiz
- Ing. Delmy Gómez Chávez
- CPC. Edgar Céspedes Carrillo

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial la elaboración de las Bases, la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o Administrativamente firme, o se cancele el Proceso de selección que hace referencia el Artículo primero de la presente resolución.



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 197/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 JUL 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 185/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de Julio del 2012, Informe N° 107/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 12 de Julio del 2012, Informe N° 064/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 12 de Julio del 2012, Nota de Envío N° 1557/2012 de fecha 12 de Julio del 2012, Informe de Certificación Presupuestal N° 185-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 11 de Julio del 2012, Informe N° 363/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 13 de Julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

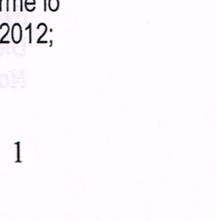
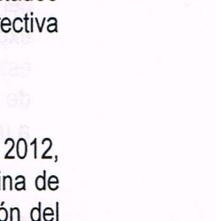
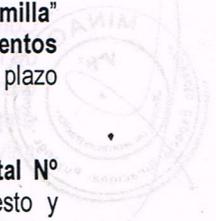
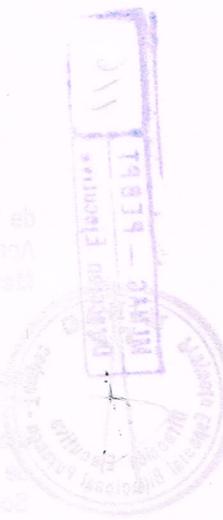
Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

Que, mediante **Resolución Directoral N° 185/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 28 de Junio del 2012**, se resuelve en su **Artículo Primero: APROBAR LA ACTIVIDAD denominada "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Río Zarumilla"** cuyo Valor referencial asciende a la suma de **S/ 695,597.81 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 81/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Junio del 2012, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, a través del **Informe de Certificación Presupuestal N° 185-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 11 de Julio del 2012**, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, aprueba la Nota de Certificación Presupuestal N° 00185, dentro de las Facultades que le confiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2012;

Que, mediante Resumen Ejecutivo de fecha 11 de Julio del 2012, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, alcanza al Jefe de la Oficina de Administración la descripción de los Bienes, cotizaciones y características técnicas para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Río Zarumilla"**, conforme lo detalla en el cuadro adjunto del Informe N° 107/2012/AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 12 de Julio del 2012;



Resolución Directoral N° 197/2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 107/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 12 de Julio del 2012, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la Aprobación del expediente de Contratación del **Concurso Público N° 002-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Rio Zarumilla"**

Que, conforme al **Informe N°064/2012-AG-PEBPT-OADM** de fecha 12 de Julio del 2012, el Jefe (e) de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo (e) del PEBPT, la aprobación del Expediente **Concurso Público N° 002-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Rio Zarumilla"**, con un valor referencial de **S/ 695,597.81 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 81/100 Nuevos Soles)**, el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal; adjuntando para ello la propuesta de los miembros del Comité que la conformarían. Miembros Titulares: Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, en calidad de Presidente; Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini y CPC. Gustavo Gonzales Medianero, como Miembros y Ing. Deciderio Atoche Ortiz, Delmy Gómez Chávez y CPC. Edgar Céspedes Carrillo, como Miembros Suplentes;

Que, por **Nota de Envío N° 1557/2012, de fecha 12 de Julio del 2012**, el Director Ejecutivo (e) del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*. Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante **Informe N° 363/2012-AG-PEBPT-OAJ** de fecha **13 de Julio de 2012**, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación del Expediente **Concurso Público N° 002-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Rio Zarumilla"**, con un valor referencial de **S/ 695,597.81 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 81/100 Nuevos Soles)**, Incluidos IGV, con un plazo

Resolución Directoral N°/97/2012-AG-PEBPT-DE

de 60 días calendarios;

Que, de conformidad con el literal f), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe: "Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes: ...Formular y proponer al Ministerio de Agricultura los planes, programas y presupuestos para el desarrollo integral del Proyecto Especial...". Por su parte, el literal l), del artículo 11° del mencionado reglamento prescribe: "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general;...".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura; Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Concurso Público N° 002-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Rio Zarumilla", con un valor referencial de S/ 695,597.81 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 81/100 Nuevos Soles), Incluidos IGV, con Precios Vigentes al mes de Junio del 2012, con un plazo de 60 días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Comité Especial encargado de elaborar las Bases, la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución, el mismo que será Integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| - Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez | Presidente |
| - Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini | Miembro |
| - CPC. Gustavo Gonzales Medianero | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

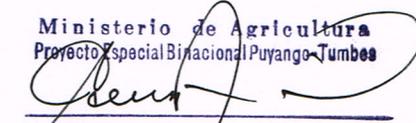
- Ing. Deciderio Atoche Ortiz
- Ing Delmy Gómez Chávez
- CPC. Edgar Céspedes Carrillo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial la Elaboración de las Bases, la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o Administrativamente firme, o se cancele el Proceso de selección que hace referencia el Artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como al Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



115
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

